



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 266/2023

Procedimiento: Concesión directa subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 18 de noviembre de 2022, se acordó aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el Anexo 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, publicado el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 239, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto que en la Línea 4 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: Fomento de la actividad asociativa – Promoción y fomento de la cultura, tiempo libre, juventud, deporte o educativo.

Visto el objetivo estratégico: *“Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.”*

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3410 48000	Deportistas CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Fomentar y apoyar Equipo fútbol Valle de Benasque – 2ª Regional.	Sufragar parte de los gastos del Club de Fútbol del Valle de Benasque	300	375

Visto que en fecha 13 y 14 de abril de 2024, el La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa – Anexo S-1.
2. Copia del CIF.
3. Estatutos del club deportivo
4. Certificado del representante legal del club deportivo.
5. Memoria Económica y Certificación de la actuación.
6. Factura Nº A/23, de fecha 15 de marzo de 2023, por importe de 507,29 euros.
7. Justificante de pago de la factura Nº A/23, de fecha 15 de marzo de 2023, por importe de 507,29 euros.

Visto que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.





Ayuntamiento de Sahún

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto que cumple con lo indicado en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2022-2024, la Base 28ª “Subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención directa y nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.a.a) LGS y 14.5 a) LSA, a La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3410 48000	Deportistas CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Fomentar y apoyar Equipo fútbol Valle de Benasque – 2ª Regional.	Sufragar parte de los gastos del Club de Fútbol del Valle de Benasque	300	375

SEGUNDO. Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 300 €, a favor de La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocables como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

QUINTO. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

COMPATIBILIDAD:

Al no subvencionarse el 100% del presupuesto previsto, esta subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.





Ayuntamiento de Sahún

En este caso, en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actuación subvencionada.

En ningún caso, el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actuación se comunicará de inmediato.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

La actuación para la que se concede la subvención es la identificada en la subvención, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla estrictamente y en su totalidad e los términos planteados en la misma.

El importe a justificar será el coste total de la referida actuación (gasto subvencionable), en su integridad.

En el supuesto de que se justifique por debajo del gasto subvencionable, se prorrateará a la baja el pago de la subvención aprobada.

OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sahún y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

SEXTO. Notificar a La Unión Deportiva Montañesa, con CIF: G22185649, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen





Ayuntamiento de Sahún

jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz

